

Proyecto N° 10.830/11: Doctorado en Ciencias Biomédicas, Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Octubre de 2011 durante su Sesión N° 341.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” (UCA), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Medicina, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1251/07. Las carreras de posgrado que se dictan son: Especialización en Cardiología (acreditada mediante Res. CONEAU N° 100/09), Especialización en Cirugía Gastroenterología (acreditada mediante Res. CONEAU N° 285/09), Especialización en Cirugía Plástica Infantil (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 618/06), Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora (acreditada mediante Res. CONEAU N° 606/08), Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial (acreditada mediante Res. CONEAU N° 537/08), Especialización en Clínica Estomatológica (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 681/06), Especialización en Clínica Pediátrica (acreditada mediante Res. CONEAU N° 491/08), Especialización en Enfermedades Infecciosas (acreditada mediante Res. CONEAU N° 375/01 y presentada para su evaluación en la presente convocatoria), Especialización en Flebología y Linfología (acreditada mediante Res. CONEAU N° 607/08), Especialización en Geriátrica (acreditada mediante Res. CONEAU N° 151/09), Especialización en Implantología Oral (acreditada mediante Res. CONEAU N° 415/05), Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratorio (acreditada como proyecto

mediante Res. CONEAU N° 036/06), Especialización en Medicina Crítica (acreditada mediante Res. CONEAU N° 150-P24/98 y presentada para su evaluación en la presente convocatoria), Especialización en Medicina del Deporte (obtuvo dictamen favorable de la CONEAU, en oportunidad de su presentación como proyecto en el año 2008), Especialización en Medicina del Trabajo (obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto en el año 2008), Especialización en Microbiología Clínica (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 727/05 y presentada para su evaluación en la presente convocatoria), Especialización en Nefrología (acreditada mediante Res. CONEAU N° 286/09), Especialización en Neurocirugía (obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto en el año 2006), Especialización en Nutrición (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 605/08), Especialización en Oftalmología Infantil (acreditada mediante Res. CONEAU N° 101/09), Especialización en Oncología Clínica (acreditada mediante Res. CONEAU N° 023/04), Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (acreditada mediante Res. CONEAU N° 538/08), Especialización en Otorrinolaringología (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 740/04), Especialización en Psiquiatría (acreditada mediante Res. CONEAU N° 106/05), Maestría en Ética Biomédica (acreditada mediante Res. CONEAU N° 692/00 y presentada para su evaluación en la presente convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 986/10 del Consejo Superior (CS) por la que se crea la carrera, se aprueba del plan de estudios (que integra el Acta) y se designa al Director y miembros del Comité Académico; Acta N° 192/10 del Consejo Directivo (CD) por la que se constituye al Hospital Británico de Buenos Aires como Hospital Escuela de la Facultad; Acta CD N° 200/10 por la que se designa a los miembros de la Comisión de Doctorado. Además se presenta un reglamento específico, un programa de becas de posgrado y tres artículos del instrumento decisorio que rige el régimen de becas, prestamos y reducciones arancelarias de la Universidad; todos ellos sin sus respectivas resoluciones de aprobación. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se añaden: el Acta N° 993/11 del CS por la que se aprueban las modificaciones del plan de estudios y el reglamento específico; el Acta 33/04 del CS por la que se aprueba el programa de becas de posgrado y un Reglamento de funcionamiento y procedimientos operativos estandarizados para investigación biomédica, del cual no consta su aprobación.

Se presenta un Protocolo de colaboración para la creación de un plan de desarrollo de investigaciones biomédicas, suscripto por la UCA y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y que tiene por objeto la creación de un plan para desarrollo de investigaciones biomédicas (PIB) en la FCM de la UCA. El PIB-UCA-CONICET tiene por objetivo el desarrollo de actividades de investigación científica, docencia y extensión incluyendo la ejecución de proyectos de investigación de interés particular de cada investigador o de interés institucional, y la formación de investigadores, docentes, becarios y doctorados, sin excluir otras actividades afines. El Convenio estipula que el PIB tendrá su sede en la FCM de la UCA y que se desarrollarán proyectos de investigación en Biología Celular y Molecular, Nanobiología, Genética, Microbiología, Fisiología, Neurobiología, Cardiología, Inmunología, Cáncer y otras disciplinas comprendidas en el ámbito de la Medicina y ciencias afines. El PIB-UCA-CONICET estará a cargo de un Director que dependerá del Decano de la FCM, y será designado por un plazo máximo de 3 años, renovable por períodos de igual duración por el CS de la Universidad entre los investigadores de carrera del CONICET con categoría Investigador Independiente, Principal o Superior que desarrollen actividades de investigación en el marco del plan. El Director tendrá a su cargo coordinar la relación entre la UCA y el CONICET en el marco del Protocolo, la confección del plan anual de actividades, la postulación de los nuevos investigadores, la aprobación de los proyectos previa elevación al CS y la planificación del desarrollo futuro del Plan. En el marco de este Protocolo el PIB-UCA-CONICET tramitará, a propuesta del Director del Plan y con acuerdo del decano de la Facultad y el Consejo Superior de la UCA, la incorporación en forma progresiva de nuevos investigadores o grupos de investigación. El CONICET se compromete a tramitar las solicitudes de traslado del lugar de trabajo a la UCA de los investigadores de carrera y becarios del CONICET que integrarán los equipos del PIB-UCA-CONICET y el traslado de los laboratorios y equipos o instrumentos cuyos responsables patrimoniales serán los investigadores que se incorporen al PIB-UCA-CONICET, y a mantener el pago de las remuneraciones y asignaciones estímulo que correspondan a los investigadores y becarios del PIB-UCA-CONICET. La UCA se compromete a dar su conformidad para el cambio de lugar de trabajo de los investigadores, el traslado de laboratorios y equipos a sus instalaciones quedando a cargo de la seguridad de los mismos, a destinar a las instalaciones del Plan (laboratorios de investigación asociados al PIB-UCA-

CONICET) una superficie de 500 mts², extensible a 1.000 mts², en el edificio del Dock 12 del Campus de Puerto Madero, a aportar el personal necesario para el apoyo técnico y administrativo a las actividades de investigación -el cual será designado por el Decano de la Facultad, a propuesta del Director del Plan- y a controlar el cumplimiento de las obligaciones que los investigadores tengan con el CONICET. La UCA y el CONICET podrán acordar la creación de un Instituto Asociado al CONICET previo acuerdo por escrito. El Protocolo fue firmado en marzo de 2007 y está sujeto a la vigencia de un acuerdo marco suscripto entre las partes. Además, se presenta un convenio marco entre la UCA y el Hospital Británico de Buenos Aires y un convenio específico entre las mismas partes, firmado en junio de 2008, mediante el cual el Hospital autoriza a la Facultad a desarrollar actividades docentes en sus dependencias bajo la forma de trabajos prácticos u otras modalidades prácticas, adecuadas al plan de estudios de la carrera de Medicina. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un Convenio Marco entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la UCA y el CONICET, firmado en agosto de 2002 por un período de 4 años renovable automáticamente por períodos iguales, que establece la vigencia a la que está sujeta el Protocolo de colaboración suscripto por la UCA y el CONICET; y un acuerdo entre la Dirección de Docencia e Investigación del Hospital Británico y la FCM de la UCA por el que los departamentos de docencia e investigación de ambas instituciones se comprometen a desarrollar en forma conjunta actividades de investigación clínica y quirúrgica en el marco del Doctorado en Ciencias Biomédicas y a promover entre los médicos del Hospital el cursado del Doctorado, posibilitando así el desarrollo de actividades de investigación clínica y quirúrgica en el ámbito del Hospital.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, la estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión de Doctorado integrada por 9 miembros y un Comité de Bioética integrado por entre 7 y 11 miembros. Serán funciones del Director: establecer los objetivos del posgrado; explicitar las expectativas esperadas en el mediano plazo; definir el planeamiento anual y presidir la Comisión de Doctorado. Serán funciones de la Comisión de Doctorado: asesorar al Director del posgrado; proponer sistemas de supervisión para el cumplimiento y mejoramiento académico y administrativo del posgrado; aprobar los planes de tesis; proponer al Consejo Directivo los requisitos académicos que debe cumplir el aspirante; definir la asignatura orientada a cursar por el alumno en el período de

formación y las equivalencias de los cursos obligatorios, previa fundamentación (las equivalencias no podrán superar el 50% de la carga horaria prevista para el periodo de Formación Básica); y supervisar la evolución de las tesis mediante evaluaciones anuales del informe obligatorio que deberá presentar cada doctorando y del informe semestral que presentará el respectivo director de tesis. Será función del Comité de Bioética evaluar cada proyecto de investigación básica o clínica que se presente.

El Director designado es Médico y Doctor en Ciencias Biológicas, especializado en Biología de la Reproducción, títulos otorgados, por la Universidad del Salvador. En la actualidad se desempeña como profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires (UBA), profesor titular consulto de la Facultad de Medicina de la UBA y profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas de la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria, no así antecedentes en la gestión académica ni desempeño fuera de ese ámbito. Es Investigador Superior del CONICET, está adscripto a la categoría 1 del Programa de Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 108 publicaciones en revistas con arbitraje y 5 en medios sin arbitraje, 31 capítulos de libro, 9 libros y 30 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Acta N° 986/10 del CS, y modificado en el año 2011 por Acta N° 933/11 del mismo órgano de gobierno. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 256 horas obligatorias, a las que se agregan 1.200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación (120 horas de tutorías y 1.080 de actividades de investigación). El plan comprende 2 periodos: uno de Formación Básica, a lo largo de 2 años de cursos obligatorios (3 actividades curriculares obligatorias y una electiva entre 21 asignaturas), con un total de 256 horas presenciales; y un periodo de Profundización durante el cual el alumno deberá reunir un mínimo de 1.200 horas de investigación. Durante el periodo de Formación Básica los alumnos cursarán en el primer año las asignaturas Bioestadística (64 horas presenciales, en el primer semestre) y Metodología de la Investigación y Taller de Tesis” (64 horas presenciales, en el segundo

semestre). En el segundo año cursará Ética Biomédica (64 horas presenciales, en el primer semestre) y una asignatura orientada (64 horas presenciales, en el segundo semestre). La asignatura orientada será definida por la Comisión Doctoral de acuerdo con el tema de tesis y los antecedentes del postulante. Para ello, la Comisión Doctoral considerará los módulos que se cursen en las carreras de posgrado acreditadas ante la CONEAU por la Facultad de Ciencias Médicas de la UCA y que por su programa, carga horaria y evaluación final sean compatibles con los requerimientos de una asignatura de doctorado. En caso de no existir oferta adecuada en la Facultad de Ciencias Médicas se considerará el cursado de la asignatura orientada en otra unidad académica de la UCA o de otra universidad de gestión pública o privada, reconocida. La asignatura también deberá satisfacer los requerimientos establecidos de carga horaria y evaluación final y formar parte de una carrera de posgrado acreditada. Como requisito del periodo de Formación Básica el candidato a Doctor deberá elaborar un proyecto de extensión en el tema general al que se refiera su tesis. La aprobación del periodo de Formación Básica requerirá la aprobación de las 4 asignaturas descriptas, la ratificación o modificación del Proyecto de trabajo de tesis y la aprobación del proyecto de extensión.

El periodo de Profundización comprende la recolección de datos, elaboración y seguimiento del trabajo de tesis. Comprende un mínimo de 1.200 horas (400 horas por año, durante 3 años) que exigirán del doctorando una dedicación 10 horas por semana, durante 40 semanas al año. Se estima que de esta carga horaria, una hora semanal se destinará a actividades de tutoría a cargo del director de la tesis. Esto implica un mínimo de 1,080 horas de trabajo de investigación y 120 horas de tutoría.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de médico otorgado por universidades nacionales o privadas argentinas reconocidas o por universidades extranjeras, y acredite conocimiento de idioma inglés. Podrán inscribirse también los egresados de carreras vinculadas con disciplinas biomédicas, con título universitario cuya obtención requiera no menos de 5 años de estudio y que se hayan destacado por sus antecedentes en el campo de las disciplinas biomédicas.

La modalidad de evaluación final consistirá en la realización y aprobación de una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar integrado por 3 miembros, la mayoría de ellos externos al programa de Doctorado y al menos un miembro externo a la Institución.

Está prevista una matrícula mínima de 10 alumnos y máxima de 20 cursantes. Asimismo, está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Institución.

El fondo bibliográfico consta de 463 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 37 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca cuenta con acceso a bases de datos (Medline, Academic Search lite, Business Source Elite, Psychology and Behavioral Sciences Collection, entre otras) y bibliotecas virtuales.

En la respuesta de la Institución se informa que los alumnos dispondrán de 4 laboratorios de informática equipados con 124 computadoras. Además, los doctorandos dispondrán de un Laboratorio de Microscopía equipado con 50 microscopios Zeiss y Olympus.

De acuerdo a lo informado en respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 34 integrantes estables. De ellos, 27 poseen título máximo de doctor, uno título de magíster, 2 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina (Cardiología, Psiquiatría, Reumatología, Pediatría, Fisiología, Enfermedades Infecciosas, Farmacología, Patología, Clínica Médica, Medicina Legal, Medicina General, Urología, Salud Pública), Biología, Química Biológica, Neurociencias, Odontología, Bioquímica y Nutrición. En los últimos cinco años 19 han dirigido tesis de doctorado, 32 cuentan con producción científica y 32 han participado en proyectos de investigación. Diecinueve tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Diecisiete han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

En ocasión de la respuesta de la Institución, se informan 30 actividades de investigación (una de ellas se encuentra vencida) y una de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En 18 de las actividades de investigación informadas participan integrantes del cuerpo académico propuesto y 26 informan como resultado publicaciones, 3 informan como resultado presentaciones en congresos y una no informa resultados. Veintinueve actividades de investigación están sometidas a evaluación externa (el FONCYT, 7 por el CONICET, 2 por la ANPCYT, una por la European Space Agency, una por la Sociedad Argentina de Reumatología, 8 por el Comité de Revisión Institucional del Hospital Británico).

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se observó que: los fundamentos que sostienen el presente proyecto son adecuados, al igual que su inserción institucional; el perfil del Director designado es adecuado y la Comisión de Doctorado está integrada por investigadores idóneos; los programas de las 4 asignaturas que componen el período de formación básica son adecuados y la bibliografía ofrecida es adecuada y actualizada; la orientación deontológica de la asignatura Ética Biomédica permite esperar un adecuado control de la integridad física y psicológica de las personas a incorporar en los proyectos de investigación clínica; los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes; el fondo bibliográfico es adecuado; la modalidad elegida para la evaluación final es adecuada, la composición prevista para el tribunal evaluador se ajusta a la normativa ministerial vigente.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa que en el Instituto de Bioética dependiente de la FCM funciona un Comité de Ética (se adjuntan su constitución y reglamento) que evaluará cada proyecto de investigación básica o clínica que se presente en el marco de este doctorado; modifica el reglamento específico (asignando una carga horaria exclusiva para las actividades curriculares, calificando como trabajo académico el trabajo de formación ejecutado por el Director y el inicio del entrenamiento de laboratorio e incorporando estas instancias al plan de estudios, con su respectiva carga horaria, contemplando el otorgamiento de becas; definiendo los proyectos de investigación clínica aceptables, compatibilizándolo con el protocolo firmado con el CONICET e incluyendo un sistema de créditos a implementarse durante el período de Profundización); modifica el plan de estudios (reordenando los programas, modificando la denominación y los objetivos de varias materias y suprimiendo otras); amplía de manera suficiente y pertinente la oferta de cursos electivos propia de la institución; adjunta el Acta N° 993/11 del CS por la que se aprueban las modificaciones del plan de estudios y reglamento específico del Doctorado; presenta actos administrativos de aprobación omitidos en la presentación original (reglamento específico, programa de becas de posgrado y régimen de becas, préstamos y reducciones arancelarias de la Universidad) por lo que la normativa es suficiente y pertinente; describe las instalaciones y el equipamiento en la Unidad académica para uso de los grupos de investigación los que resultan adecuados y suficientes; amplía el cuerpo académico incrementado el número de investigadores; comunica la disponibilidad de equipamiento informático suficiente; justifica satisfactoriamente el requerimiento de

elaboración de un proyecto de extensión por parte de cada doctorando; explica la forma en que se financiarán las actividades de investigación; presenta nuevas fichas de investigación y corrige las omisiones detectadas en las fichas originales; e incorpora la realización de investigaciones clínico-quirúrgicas.

Será necesario no obstante, que la Institución asegure que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico cuenten con título de doctor o mérito equivalente.

Asimismo, sería conveniente, que la Institución asegurara la convalidación por las autoridades que correspondan del Reglamento de funcionamiento y procedimientos operativos estandarizados para investigación biomédica.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico cuenten con título de doctor o mérito equivalente.
- Se convalide el Reglamento de funcionamiento y procedimientos operativos estandarizados para investigación biomédica.